

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de julio de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve de Agosto de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-1469

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las demandadas LIZ ANDREA FORERO HERNANDEZ y LUZ DIVIA HERNANBDEZ ROMERO se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago, de conformidad con lo normado en el artículo 301 del C.G. del Proceso, quienes renunciaron a contestar la demanda y presentar excepciones de mérito.

De otra parte, en atención al escrito presentado por la parte demandada y apoderado judicial de la parte demandante, por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 161 del C.G. del Proceso, decretase la SUSPENSIÓN a partir de la ejecutoria de la presente decisión y hasta el 18 de noviembre de 2023. Secretaría controle el término de la suspensión y una vez vencido ingrese las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 30 de agosto de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 063

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

iqpc